

EXP-UNC: 0053056/2018

VISTO:

El EXP-UNC: 0053056/2018 en el que se solicita cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica – Área Lenguaje-.

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de designación se funda en la necesidad de cubrir los requerimientos de la cátedra en virtud de la renuncia definitiva presentada por la Profesora María Josefa Villa.

Que la Mgter. Tamara Liponetzky, Legajo N° 38.912, viene desempeñándose de manera efectiva y satisfactoria en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, con experiencia y conocimiento en el manejo de la asignatura.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Alta Casa de Estudios.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente a la **Mgter. Tamara LIPONETZKY**, Legajo N° 38.912, en el cargo de **Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva** (Cód. 110) en la Asignatura **Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica – Área Lenguaje-** desde el 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo del 2020, o hasta que se sustancie el respectivo concurso, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2º.- Conceder a la Mgter. Tamara Liponetzky licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado en la Asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica -Área Lenguaje-, desde el 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo del 2020.

ARTÍCULO 3º.- La Mgter. Liponetzky, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018

ARTICULO 4º.- Protocolícese, notifíquese. Comuníquese a la Secretaría Académica y al Área de Personal y Sueldos de esta Facultad. Cumplimentado, archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.



Lic. Jorge Guevara
Secretaría de Asesoría y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN HCD|FCC N° 039/19